



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



## ACUERDO REGIONAL N° 211-2017-GRU-CR

Pucallpa, cinco de octubre de dos mil diecisiete

### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de octubre de 2017, se acordó pasar a la estación de orden del día, el Dictamen N° 017-2017-GRU-CR-CPPyAT, de fecha 03 de octubre de 2017, emitido por la Comisión de Presupuesto, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, referido a la aprobación mediante Ordenanza Regional la **Actualización del Plan Vial Departamental Participativo de Ucayali 2017-2026**;

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, en su artículo 16°, dispone que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, correspondiéndole dictar los reglamentos nacionales establecidos en la Ley.

Que, el artículo 16-A de la misma Ley N° 27181, otorga a los Gobiernos Regionales competencia normativa, de gestión y fiscalización en materia de transporte, conforme a lo señalado en el artículo 56° de la Ley N° 27967- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el literal b) del artículo 56° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es competencia de los Gobiernos Regionales establecer materia de transportes: Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la red vial nacional o rural, debidamente priorizada dentro los planes de desarrollo regional;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2007 –MTC, se aprobó el reglamento de jerarquización Vial, en adelante, el Reglamento, el cual tiene por objeto establecer los criterios de clasificación de vías destinados a orientar las decisiones de inversión y operación de éstas, asa como los criterios para la declaración de áreas o vías de acceso restringido;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, mediante Decreto Supremo N° 011-2016 de fecha 23 de julio del 2016, ha probado la Actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC. Lo que genera la necesidad de actualizar nuestro instrumento de gestión: Plan Vial Departamental Participativo de Ucayali, que fuera aprobado el año 2013 mediante la Ordenanza Regional N° 019-2013-GRU-CR;





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Que, la Resolución Ministerial N° 763-017 MTC/01.02 de fecha 09 de agosto 2017, Clasifica diversas carreteras como Rutas de Departamentales o Regionales de la Red Vial del Departamento de Ucayali, a fin que sean incorporadas en el Clasificador de Rutas del SINAC;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de octubre del 2017, desarrollada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en Jr. Apurímac N° 460, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate el cual consta en Acta de la presente sesión, se aprobó por unanimidad el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Dictamen N° 017-2017-GRU-CR-CPPyAT, de fecha 03 de octubre de 2017, presentado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, referido a la aprobación mediante Ordenanza Regional la **Actualización del Plan Vial Departamental Participativo de Ucayali 2017-2026.**

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPENSAR el presente Acuerdo Regional de la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.**- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:  
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

LIC. LUIS ENRIQUE R. ASTURRIZAGA ROMAN  
CONSEJERO DELEGADO